



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar al señor Juez, que el día 07 de marzo de 2023, el demandado señor, JAVIER ALONSO RINCON, presentó escrito solicitando aplazar la audiencia que se encuentra programada para el día 14 de marzo de 2023, a partir de las 9:00 a.m., allegando documento (Visible a PDF 70 71 del expediente digital), mediante el cual se le programa un procedimiento quirúrgico para el día 13 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, marzo 9 de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

Calarcá Quindío, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés
Inter. 493

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	TERESA BUSTAMANTE TOBARIA
DEMANDADO:	JAVIER ALONSO RINCON
RADICADO:	63-130-4003-002- 2020-00232 -00 ACUMULADO 63-130-4003-002-2021-00227-00

El demandado JAVIER ALONSO RINCON, dentro del presente proceso EJECUTIVO, que formula a través de apoderado judicial, la señora TERESA BUSTAMANTE TOBARIA, solicita al despacho el aplazamiento de la audiencia programada mediante auto de fecha seis (06) de febrero de 2023, para el día 14 de marzo de 2023 a la hora de las 09:00 a.m., por cuanto, manifiesta que tiene programado un procedimiento quirúrgico denominado "NEFROLITOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA EDOSCÓPICA RETROGRADA", para el día 13 de marzo de 2023.

Como quiera que la solicitud elevada por el demandado, es de recibo para este despacho judicial, es procedente reprogramar la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, en la cual se practicaran las actividades consagradas en los artículos 372 y 373 ídem, que se encontraba programada para el día MARTES 14 DE MARZO DE 2023, a partir de las 9:00 a.m.

En virtud de lo anterior, se fija como nueva fecha para adelantar la audiencia virtual el día **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2023 a partir de las 9:00 AM**, por lo que **SE REQUIERE** a las partes para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia indiquen el correo electrónico a través del cual se conectaran a la audiencia como también el de los demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez
YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 37 DEL 10 DE MARZO
DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ QUINDÍO

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5d41e454edd2f08b92e47afa2375d008186713dcd896dece57e3144e0d2a57**

Documento generado en 09/03/2023 04:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>